



CONCEJO  
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*Las Malvinas son Argentinas*

La Plata, 6 de julio de 2021

El Concejo Deliberante en uso de sus facultades emanadas de la ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona el siguiente proyecto de:

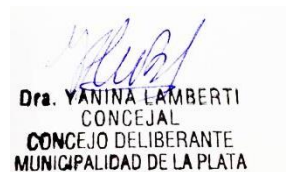
### DECRETO

**Artículo 1º.-** Declarar de Interés Municipal el Proyecto “Corredor de las infancias”, un proyecto de autogestión ciudadana, sin fines de lucro, que promueve la participación y convivencia para la reivindicación de los espacios públicos como lugares legítimos para el encuentro, el intercambio y el juego.

**Artículo 2º.-** De forma

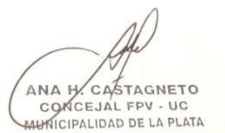
  
VICTORIA TOLOSA PAZ  
CONCEJAL FPV - UC  
Municipalidad de La Plata

  
VANDER CRISTIAN PABLO  
Concejal FPV-UC  
Municipalidad de la Plata

  
Dra. YANINA LAMBERTI  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

  
ARIEL ARCHANCO  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

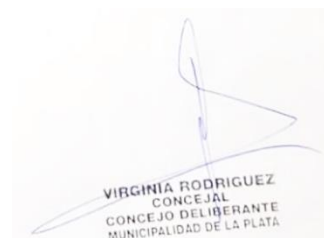
  
GUILLERMO H. CARA  
Concejal - L.P.

  
ANA H. CASTAGNETO  
CONCEJAL FPV - UC  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

  
Anibal Norberto Gomez  
Concejal FPV-UC  
Municipalidad de La Plata

  
FACUNDO M. ALBIN  
Concejal  
Frente De Todos

  
Bastida Sabrina  
Concejal - FDT  
Municipalidad de La Plata

  
VIRGINIA RODRIGUEZ  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



CONCEJO  
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*Las Malvinas son Argentinas*

## FUNDAMENTOS

“Corredor de las infancias” es un proyecto que incita la participación y convivencia social para la reivindicación de los espacios públicos de las ciudades, como lugares legítimos para el encuentro e intercambio, en el que las niñas y niños puedan dedicarse al juego.

Esta propuesta, organizada y dirigida por distintas organizaciones, públicas y privadas, particulares y profesionales especialistas en temas de infancia, está basada en el compromiso con el pleno cumplimiento de La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) tratado internacional de la Asamblea General de Naciones Unidas de 1989, que reconoce los derechos humanos básicos de los niños, niñas y adolescentes, focalizándose especialmente en sus Artículos 12[1] y 31[2], que abarcan derechos de participación en actividades culturales, de esparcimiento y derecho al juego.

Con este objetivo, desde el 2018 se vienen desarrollando distintas iniciativas, entre las que se incluyen los Corredores de las Infancias en puntos estratégicos de la ciudad, que promueven la participación y convivencia social para la reivindicación de los espacios públicos de las ciudades como lugares legítimos para el encuentro, el intercambio y el juego.

Entre las instituciones que apoyan, impulsan y participan en este proyecto están: Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires-Observatorio de niñez, Colegio de Abogados de La Plata- Programa de implementación y fortalecimiento de los derechos de las niñas niños y adolescentes/ Facultad de Ciencias Jurídicas Y Sociales U.N.L.P, Instituto de los derechos de la niña y el niño; el



CONCEJO  
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*Las Malvinas son Argentinas*

Colegio de Arquitectos CABAI, la Sociedad Odontológica, el Ministerio de Seguridad, Punto Ciencia / Proyecto de Talleres de Ciencia, Proyecto Manos de La Tierra / Secretaría de innovación y tecnología de la U.N.L.P, Sociedad Odontológica La Plata, Productora LUDOFILMS, Programa ENVION- Municipalidad de La Plata, Rescatismo y primeros auxilios, Smartly Emprendedurismo Social en ODS, Banco de Alimentos , CEMA, La Casa de Javi, Horse Dancer Cabaña de Cria Petiso Argentino SRA, Subsecretaria de Planeamiento y Movilidad Urbana, MPL, Biciescuela itinerante BEI – ONG, Espacio cultural Juana Azurduy, Secretaría de Convivencia y Control Ciudadano, Programa Juegotecas Barriales, Comedor "todo por nuestros niños"/ de colores/pequeños gigantes, Nutrición Ludovica Asociación civil, Alerta Plástico, En verde palpitante, Funda core, Hogar "Esos locos bajitos", Fundación Ludovica abogado, Global-Psi, Espacio "Un renacer" , Lacross armour (deporte con pelota), Voluntariado de la Municipalidad de La Plata, Soles, espacio de estimulación, talleres, ACAE (academia de artes escénicas), Arandu Escuela (proyecto montesori-y ...) Terapeuta del sonido, Proyecto Apoyo escolar Villa Arguello, Murga "La Verdulera", Ludy (difusión de eventos para niños), Mitai (muebles y juguetes para niños) Emili picler, cuentos para niños, entre otras.

Como puede observarse son muchos los espacios que apoyan y trabajan en la propuesta que propone convertir las ciudades en lugares más amigables y aptas para niños, niñas, ancianos, ancianas y personas con discapacidades, cumpliendo así con el pleno ejercicio de los derechos que consagra la CDN.

Debido a la importancia que tiene este proyecto para promover infancias libres, autónomas y felices es que se solicita a las y los concejales que acompañen el presente proyecto de decreto.



CONCEJO  
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*Las Malvinas son Argentinas*

[1] Artículo 12

Inc. 1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio del derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afecten al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

Inc. 2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

[2] Artículo 31

Inc. 2. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes. Inc. 2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.